



MADRID

desarrollo urbano
área delegada de vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA



INFORMACIÓN RELEVANTE DEL DOCUMENTO

TÍTULO DE LA NORMA	Política de Transparencia EMVS
CATEGORÍA	Política y Procedimiento
ÓRGANO DE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO	Dirección de Transparencia, Cumplimiento y Protección de Datos
ÓRGANO DE APROBACIÓN	Consejo de Administración
FECHA DE APLICACIÓN	27 enero 2023
PUBLICADA Y ACCESIBLE	Portal de Transparencia e Intranet

CONTROL DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Órgano	Observaciones
Octubre 2022	1.0	DTCPD	Elaboración del documento
27 enero 2023	1.0	Consejo Administración	Aprobación

CONTENIDO

INFORMACIÓN RELEVANTE DEL DOCUMENTO.....	2
CONTROL DE MODIFICACIONES.....	2
INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN:.....	4
OBJETIVOS:	5
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:	5
• Ámbito Subjetivo	5
• Ámbito Objetivo.....	6
ROLES Y FUNCIONES:.....	6
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:.....	6
ANEXO: DEFINICIONES:.....	7



INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN:

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene como objetivo ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública. En su *artículo 2 g)* establece que será de aplicación a “*las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100*”, por lo tanto la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (en adelante EMVS) se encuentra dentro de su ámbito de aplicación y está obligada a la publicación activa de la información relevante de la entidad, así como a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública solicitada (publicación pasiva), de acuerdo con los criterios marcados en dicha Normativa.

La EMVS también se encuentra dentro del marco normativo de:

- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid,
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016,

Es por ello que, en lo concerniente a publicidad activa, cuenta con un Portal de Transparencia en el que publica y mantiene actualizada la información relevante de la Empresa, principalmente, la de carácter institucional, organizativa y de planificación; de relevancia jurídica; la económica, presupuestaria y estadística; y la relativa a la comunicación, participación y evaluación de servicios. Y en lo relativo a la publicidad pasiva, además de la legislación aplicable, procede de conformidad a las pautas marcadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Este Portal es gestionado por la Dirección de Transparencia, Cumplimiento y Protección de Datos (en adelante la DTCPD), que obtiene los contenidos a publicar de las Direcciones ejecutivas, conforme al procedimiento descrito en el **Procedimiento publicaciones en el Portal de Transparencia**.

Y en cuanto al acceso de la ciudadanía a la información pública solicitada, se sigue el **Procedimiento respuestas a solicitudes de Información Pública**.



OBJETIVOS:

Teniendo en cuenta que el objetivo principal es facilitar el acceso y la reutilización de la información disponible, esta Política debe adecuarse, fundamentalmente, a los siguientes principios:

- Transparencia y libre acceso: toda información pública es en principio accesible y sólo puede restringirse, motivadamente, en los supuestos previstos legalmente.
- Veracidad: la información ha de ser cierta, exacta y trazable.
- Accesibilidad: se proporciona información por medios o formatos adecuados que resulten accesibles y comprensibles, facilitando su identificación y búsqueda.
- Reutilización: la información se publica en formatos que permiten su redistribución, reutilización y aprovechamiento.
- Gratuidad: el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las tasas previstas legalmente por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Ámbito Subjetivo:

Esta Política es de obligado cumplimiento en toda la empresa. Todos los miembros de la EMVS deberán cumplir con su contenido en función de sus responsabilidades laborales.

De igual manera, debe hacerse extensiva, a aquellas personas físicas y/o jurídicas con algún tipo de vinculación con la EMVS, para el cumplimiento del objetivo de transparencia, cuando sea necesario por la naturaleza de la relación.



Ámbito Objetivo:

El contenido de esta Política se materializa a través de los procedimientos de publicidad activa y pasiva incluidos en ella.

Las diferentes Direcciones de la EMVS deben elaborar la información de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Política y siguiendo los criterios establecidos por la Empresa.

La DTCPD gestionará la información recabada para cumplir con el deber de transparencia que establece la normativa vigente.

ROLES Y FUNCIONES:

Será competencia de la DTCPD velar por la adecuada comunicación de la información a la ciudadanía, tanto de manera activa, manteniendo actualizada la información publicada en el Portal de Transparencia, como pasiva atendiendo a las solicitudes de acceso a la información pública recibidas.

La DTCPD recabará y hará pública la información pertinente de las diferentes Direcciones de la empresa, que serán las encargadas, en cada una de sus áreas, de suministrar los datos necesarios para que se proceda a su publicación o contestación, adecuando al formato de respuesta establecido por la EMVS y por el Ayuntamiento de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En esta materia se actuará conforme a lo establecido en las leyes estatal y autonómica respecto a publicación activa y pasiva:

- Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (Artículos 6bis y 15)
- Ley 10/2019 de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (Artículos 9 y 35)



ANEXO: DEFINICIONES:

- Transparencia: acción administrativa, proactiva y permanente de los sujetos obligados por ley, del deber de dar a conocer, elaborar, actualizar, difundir y poner a disposición de cualquier persona, también previa solicitud, de manera accesible, la información pública que posean en el ejercicio de sus competencias, sin más limitaciones que las establecidas legalmente.
- Información Pública: contenidos o documentos que obren en poder de los sujetos obligados por ley, elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de sus funciones.
- Acceso a la Información Pública: derecho subjetivo de las personas, de carácter universal, para solicitar y obtener la información veraz que obre en poder de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación incluidos en el marco normativo
- Portal de Transparencia: espacio en el sitio web de la EMVS que tiene por objeto centralizar, publicar, facilitar y poner a disposición de cualquier persona.
- Publicidad activa: obligación de difundir la información pública y de garantizar la transparencia de la actividad pública de oficio, de forma permanente y veraz.
- Publicidad pasiva: derecho de los ciudadanos a solicitar información a las entidades y organismos públicos, así como la obligación de éstos de proporcionar dicha información.